

Minuta de Declaración N° 271

VISTO:

El convenio de colaboración firmado el pasado 19 de agosto del presente año entre la Municipalidad de Esperanza y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos (C.U.D.A.I.O), y

CONSIDERANDO:

Que la estrategia de ciudades saludables surge en la década de los años 70 en Canadá, cuando diversos estudios identificaron la estrecha relación entre las formas de vida, los ambientes urbanos y los problemas de salud, dando especial importancia a la ciudad como escenario de acciones de salud pública.

Que a partir de 1987, la oficina de Europa de la Organización Mundial de la Salud, creó un proyecto de Ciudades Saludables teniendo como marco la doctrina de promoción de la salud de la Carta de Ottawa.

Que el movimiento de ciudades saludables se desarrolla en América Latina, a partir de 1991, cuando la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S./ O.M.S), tomó el liderazgo para impulsar la estrategia denominándola Municipios Saludables.

Que todos los países del mundo se proponen como objetivo fundamental garantizar la salud a todos sus habitantes y la búsqueda de la equidad de la salud.

Que dentro de este marco surge “Municipios Saludables”, cuya idea estratégica consiste en instalar la cultura de la calidad de vida, a través de la promoción de la salud.

Que el objetivo de la estrategia **Municipios-Donantes** impulsado por el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (C.U.D.A.I.O.) consiste en fortalecer la ejecución de actividades de promoción de la salud en el nivel local, colocándolas como el basamento conceptual y estratégico del programa político.

Que atentos al convenio firmado Esperanza se incorpora garantizando la promoción, prevención en la salud y el bienestar familiar.

Que es voluntad del Concejo Municipal, declarar de interés el Convenio de Colaboración entre el Municipio Local y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos (C.U.D.A.I.O.).

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 271

Art. 1).- **DECLÁRASE de INTERÉS del CONCEJO MUNICIPAL**, la realización del convenio entre el C.U.D.A.I.O. y la Municipalidad de Esperanza.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 03 de 2015.-

**ES COPIA FIEL**

Minuta de Declaración N° 271

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Prof. GABRIELA F. de OGGIONI**  
Presidente H.C.M.